



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO la Resolución N° 835/02 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan A. FARINA CEPPI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Graciela UTGES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “La segunda ley de la termodinámica y el concepto de entropía en estudiantes universitarios. Simulaciones como puentes cognitivos entre los modelos espontáneos y los científicos”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. Beatriz MILICIC, Sonia CONCARI y Susana MARCHISIO, como miembros titulares, y el Dr. Roberto LAURA y la Dra. Patricia FERNANDEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La segunda ley de la termodinámica y el concepto de entropía en estudiantes universitarios. Simulaciones como puentes cognitivos entre los modelos espontáneos y los científicos" presentada por el Ing. Juan A. FARINA CEPPI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. Beatriz MILICIC, Sonia CONCARI y Susana MARCHISIO.

Miembros Suplentes: Dr. Roberto LAURA y Dra. Patricia FERNANDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 48/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor".

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior